

ACUERDO MINISTERIAL No. 377

GUATEMALA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuente con manuales actualizados que contengan la estructura organizacional, funciones y puestos de las diferentes áreas funcionales y de apoyo para el eficiente funcionamiento de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es ordenar, facilitar, controlar y hacer eficiente la operatividad de las unidades que conforman las diferentes áreas funcionales y de apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el logro efectivo de las metas y objetivos planteados a cada una de ellas.

POR TANTO:

En uso de las funciones que le confiere el artículo 194 incisos b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el contenido del Manual de Organización y Funciones de la Planta Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Divulgación. Se autoriza la reproducción y divulgación del Manual de Organización y Funciones de la Planta Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su inmediata y correcta aplicación.

Artículo 3. Compromiso de los Funcionarios y Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los Funcionarios y Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, deben tomar en cuenta lo establecido en el presente Manual, para la eficiente prestación de los servicios de la Cancillería.

Artículo 4. Actualización y Modificación. Con el Objetivo de mantener actualizado el Manual de Organización y Funciones de la Planta Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, se faculta a los Jefes inmediatos y encargados de las Direcciones y Departamentos, para enviar periódicamente sus recomendaciones de actualización o modificación, proponiendo las acciones o cambios pertinentes, los cuales deberán ser evaluados y autorizados por el Ministro o el Viceministro Encargado del Despacho.

Artículo 5. Derogatoria. Se derogan los Manuales y disposiciones que se opongan o contradigan al contenido del Manual aprobado por medio del presente Acuerdo.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE

SANDRA ERICA JOVEL POLANCO

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES


PABLO CÉSAR GARCÍA SÁENZ

